LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO……..	$	901.518.oo[1]
NOTIFICACIONES……..	$	73.400.oo[2]
OFICIOS……..	$	48.400.oo[3]
TOTAL ……..	$	**2.696.944.oo**

Medellín, julio uno (01) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA

Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio uno (01) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	**2019-01206**
Decisión	Aprueba Liquidación de costas y ordena traslado liquidación y solicitud de títulos. Pone en conocimiento

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

Ahora bien, se remite a la Oficina de Ejecución Civil Municipal (de Reparto) la liquidación del crédito y la solicitud de expedición de títulos judiciales allegada por la parte demandante para su correspondiente estudio.

Finalmente, se incorpora al expediente la solicitud que antecede por parte de la señora Guadalupe Cañas de Murgas en la que se pide dar trámite a la demanda de acumulación que fue rechazada por competencia funcional por el Juzgado quinto Civil Municipal de Valledupar en el presente proceso. Se le pone en conocimiento a la parte solicitante que dicha demanda fue estudiada por este Juzgado bajo el

[1] Archivo 34 del expediente digital.
[2] Archivo 5 y 18 del expediente digital.
[3] Archivo 07 del expediente digital.

radicado 2021-00043, la cual fue rechazada mediante auto del 22 de febrero de 2021, por no subsanar los requisitos de inadmisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b3272a926e42686b8b22ae5f4930321d8f728f52c410bc169cd5d45fc43b251e
Documento generado en 01/07/2021 01:18:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica